



Relación del principio de legalidad y la libertad ambulatoria en intervenciones policiales frente al estado de emergencia sanitaria, Tarapoto 2020

Relationship of the principle of legality and freedom of movement in police interventions in the face of the state of health emergency, Tarapoto 2020

Tapullima-García, Jimmy Bryan^{1*}

¹Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Recibido: 29 Oct. 2023 | **Aceptado:** 29 Dic. 2023 | **Publicado:** 10 Ene. 2024

Autor de correspondencia*: jimmybryan1997@gmail.com

Cómo citar este artículo: Tapullima-García, J. B. (2024). Relación del principio de legalidad y la libertad ambulatoria en intervenciones policiales frente al estado de emergencia sanitaria, Tarapoto 2020. *Revista Científica Ratio Iure*, 4(1), e635. <https://doi.org/10.51252/rcri.v4i1.635>

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la relación del principio de legalidad y la libertad ambulatoria en intervenciones policiales frente al estado de emergencia sanitaria, 2020. El enfoque del estudio es cuantitativo, del tipo básica, de nivel descriptivo correlacional, con un diseño no experimental, aplicado a una muestra de 30 efectivos policiales de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial (UTSEVI) del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín. Se utilizó como técnica de recopilación de datos, la encuesta y como instrumento, el cuestionario estructurado de Likert con una escala de valoración de cinco niveles. Los datos recolectados fueron sometidos a juicios de expertos y al coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach a efectos de dotárseles de validez y confiabilidad requerida para toda investigación. En conclusión, se demostró que existe una relación significativa del $-0,006$ en la escala de correlación de RHO de Spearman, y un p-valor de $-0,487$, lo cual implica la existencia de una correlación negativa moderada, asimismo, se advirtió un nivel medio para las variables de estudio de principio de legalidad y la libertad ambulatoria en las intervenciones policiales realizadas en el distrito de Tarapoto durante el periodo de pandemia del año 2020.

Palabras clave: ciudadanos; COVID-19; derechos; legalidad; organismos del estado; poder público

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the relationship between the principle of legality and ambulatory freedom in police interventions in the state of health emergency, 2020. The approach of the study is quantitative, basic, descriptive correlational, with a non-experimental design, applied to a sample of 30 police officers of the Traffic and Road Safety Unit (UTSEVI) of the district of Tarapoto, province and department of San Martín. A survey was used as a data collection technique and a structured Likert questionnaire with a five-level rating scale was used as an instrument. The data collected were subjected to expert judgments and to Cronbach's Alpha reliability coefficient in order to provide them with the validity and reliability required for any research. In conclusion, it was demonstrated that there is a significant relationship of -0.006 on the Spearman's RHO correlation scale, and a p-value of -0.487 , which implies the existence of a moderate negative correlation. Likewise, a medium level was observed for the study variables of the principle of legality and ambulatory freedom in police interventions carried out in the district of Tarapoto during the pandemic period of the year 2020.

Keywords: citizens; COVID-19; rights; legality; state agencies; public authorities; public power



1. INTRODUCCIÓN

El principio de legalidad es una de las garantías fundamentales que permite la actuación de los organismos del estado dentro del margen de los procedimientos legalmente establecidos, siendo una de sus principales características además de ser previa, cierta y escrita, su coactividad; es decir, la obligatoriedad en su cumplimiento durante cualquier manifestación del ejercicio del poder público. En este sentido para Maitini, (2018) el cumplimiento de los elementos del principio de legalidad impide que se realicen conductas de abuso de poder y autoridad que afecten los derechos de las personas, permitiendo así que estas se desarrollen dentro de un ambiente en sociedad donde impere el estado constitucional de derecho.

No obstante, una de las principales falencias del principio de legalidad al momento de ser aplicado, a criterio de Marruecos Rumí (2020), se evidencia en el elemento de coactividad, es decir, en su falta de cumplimiento durante el desarrollo de intervenciones policiales por parte de las fuerzas del orden, lo cual conlleva generalmente a que estos procedimientos se realicen de manera irregular y con inobservancia de los derechos constitucionales. Las consecuencias de estas detenciones realizadas fuera del amparo de la ley, se refleja directamente en la restricción de la libertad ambulatoria de las personas, generando con ello no solo un estado de indefensión sino también el escenario para la vulneración de sus derechos.

Para Solis Curi (2020) el incumplimiento del principio de legalidad y la falta de garantía a la libertad ambulatoria como síntomas de esta problemática, resultan ser causa de intervenciones policiales efectuadas con una mala planificación o sin planificarse, falta de idoneidad del agente e inobservancia de protocolos de actuación previamente establecidos, evidenciándose aún más la realidad y magnitud de este problema durante la inmovilización social obligatoria debido a la pandemia por COVID-19, teniendo como resultado la muerte o puesta en peligro de personas durante el desarrollo de estos procedimientos.

Así se advirtió a través de Amnistía Internacional (2020) con la desaparición de Facundo Astudillo Castro luego de haber sido privado de su libertad ambulatoria y detenido por la policía argentina como medida de represión durante el estado de emergencia, y la repentina aparición de su cuerpo en descomposición, que luego de la autopsia la ONU reveló como causa de muerte asfixia por sumersión. Por otro lado, en Perú Sisniegas Rodríguez (2020) difunde la muerte por asfixia de 10 mujeres y 3 hombres arrinconados en una escalera angosta de la discoteca Thomas Restobar en Lima en un operativo de intervención policial represiva contra el COVID-19. A nivel local en San Martín, aproximadamente 272 personas entre niños, jóvenes, adultos y ancianos llegaban a la ciudad de Moyobamba en buses como parte de una medida de ayuda, luego de que el portal de ATV Noticias (2020) difundiera que la policía nacional había detenido a varias personas sin agua ni alimento por varios días en un operativo de intervención policial por el COVID-19 sin garantías, efectuado en la carretera Ramiro Priale.

Por todas estas consideraciones se planteó cómo objetivo general de investigación determinar la relación entre el cumplimiento del principio de legalidad y la garantía a libertad ambulatoria en intervenciones policiales frente al estado de emergencia sanitaria, 2020. Como primer objetivos específicos se consideraron:

- Determinar el nivel percepción y comprensión del principio de legalidad entre los agentes de policía en Tarapoto durante el estado de emergencia sanitaria del año 2020.
- Evaluar el impacto de las intervenciones policiales en la libertad ambulatoria por los agentes de la policía en Tarapoto durante el estado de emergencia sanitaria del 2020.

En tal sentido, resulta indispensable conocer y abordar las interacciones de la legalidad y la garantía a la libertad ambulatoria en la ejecución de intervenciones policiales durante el estado de emergencia, para que desde una perspectiva científico jurídica conozcamos el impacto social y las consecuencias futuras de este tipo de procedimientos en nuestra realidad local; de manera que, no solo se evite la repetición de estos hechos, sino que además seamos capaces de prevenir y afrontar situaciones de igual naturaleza;

salvaguardando, durante la realización de estos procedimientos, el bienestar de las personas y la imperatividad de la legalidad en los procedimientos del estado.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación fue de tipo básica, para Olvera García (2015) este tipo de investigación busca la obtención de nueva información que coadyuven a entender y comprender la problemática del estudio abordado. El nivel de la presente investigación es descriptivo correlacional, toda vez que se busca la descripción de los factores que intervinieron en la relación entre las variables de estudio principio de legalidad y la libertad ambulatoria. El diseño descriptivo correlacional a criterio de Ferreira & De Longui (2014), permite la asociación de las variables, de acuerdo a su grado de incidencia o significación y la identificación del tipo de correlación encontrada. Se utilizó un diseño de investigación no experimental, de acuerdo con Olvera García (2015), este tipo de diseño se utiliza para investigaciones en donde no se han manipulado las variables de estudio, como lo son en el presente caso, con el principio de legalidad y la libertad ambulatoria.

Con relación a la población y la muestra de estudio, se tuvo como población a los efectivos policiales de la Macro Región Policial de San Martín, y como muestra a 30 efectivos policiales de la División de Tránsito y Seguridad Vial de Tarapoto, los mismos que fueron seleccionados de manera aleatoria por parte de dicha institución, a la que previamente se le entregó los cuestionarios de investigación. En tal sentido cabe recalcar que de acuerdo con Olvera García (2015), la población corresponde a la totalidad de elementos que cumplen con determinadas características propias de un sector a estudiar que se delimita, previa definición de la unidad o del elemento a analizar.

El desarrollo de las variables y objetivos de estudio comienza con la solicitud de autorización para la ejecución de la investigación, donde los instrumentos fueron presentados ante la Jefatura de la Región Policial de San Martín, siendo tramitadas por los referidos efectivos policiales; y donde cuyos resultados se contrastaron con toda la información recabada; en ese sentido, no se ha manipulado las variables, por lo que nos encontramos ante una investigación de diseño no experimental.

La técnica utilizada para la obtención de la información como lo es la encuesta semiestructurada, planteada sobre la base de las variables, dimensiones e indicadores desarrollados en función a los conocimientos plasmados en el marco teórico de la investigación, el instrumento aplicado fue el cuestionario, donde cuyas dimensiones se centran en determinar el nivel de cumplimiento del principio de legalidad, así como el nivel de garantía de la libertad ambulatoria, para lo cual se le agregó una escala de valoración de cinco niveles tipo Likert para la recopilación de los datos, las cuales se convirtieron mediante la escala de Stanones en tres niveles a efectos de estatizar la presentación de los resultados y las conclusiones, y se obtengan los niveles requeridos para el desarrollo de los objetivos planteados.

La validación de los instrumentos se realizó mediante la aprobación de juicio de expertos, conformados por dos abogados especialistas en derecho penal y una metodóloga, quienes previa evaluación concluyeron por una calificación aprobatoria para que los instrumentos puedan ser aplicados en el marco de la investigación científica, evidenciando un promedio de 4,73 en el puntaje de calificación, que representa un 94,6% de concordancia para un instrumento aplicable, asimismo, en aplicación del coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach. los instrumentos evidenciaron un puntaje superior al valor referencial de 0,70, por lo que se concluye que ambos instrumentos de investigación reúnen las características metodológicas para su aplicación válida y confiable.

Para el tratamiento estadístico, tanto para el procesamiento y análisis de datos procedieron de la estadística descriptiva en lo referido a cuantificar la ocurrencia de las variables, empleando para ello tablas estadísticas de tendencia central y haciendo uso de tablas de frecuencias. Así como, para la comprobación de la hipótesis se ha seguido el procedimiento de resultados de la prueba de correlación de Pearson que

por su naturaleza al ser de un enfoque cuantitativo se empleó el método estadístico de “SPSS” que es un programa estadístico informático que se usa en estos tipos de investigaciones de las ciencias sociales siendo necesaria este tipo de correlación ya que la unidad de la población fue superior a los 50 individuos determinando una normalidad de significativa entre las variables.

3. RESULTADOS

La Tabla 1 nos muestra los resultados relacionados nivel de cumplimiento del principio de legalidad en intervenciones policiales frente al Estado de Emergencia, Tarapoto 2020. Para el 50,0% de los encuestados que representan un total de 15 efectivos policiales, el nivel de cumplimiento es valorado como medio. Para el 26,7% de los encuestados es valorado como alto y para el 23,3% como bajo.

Tabla 1.

Cuadro de Nivel de Cumplimiento del Principio de Legalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	7	23,3	23,3	23,3
Medio	15	50,0	50,0	73,3
Alto	8	26,7	26,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Este resultado refleja la realidad nacional esbozada por nuestros autores Serruto Castillo et al. (2021), Orbegoso Silva (2020) y Gonzales Loli et al. (2020), al sostener que, el principio de legalidad aplicado al estado de emergencia relacionada por el COVID-19, ha tenido una fuerte repercusión en el respaldo de los derechos fundamentales de las personas, sobre todo en las limitaciones y restricciones aplicadas a estos derechos, por cuanto, si bien se han obtenido resultados en cuanto a la contención y ausencia de proliferación del virus, también se han visto serios atropellos a la libertad individual de los ciudadanos dentro del estado. Es decir, el resultado contenido dentro de la escala de valoración del tipo Likert de cinco niveles al que los efectivos policiales de la unidad de tránsito del distrito de Tarapoto han accedido para expresar su perspectiva de esta problemática y que se ha visto reflejada en los resultados de esta investigación a través de una escala de Stanones de tres niveles, ha encontrado respaldo en la literatura consultada.

La Tabla 2 se muestran los resultados relacionados del nivel de garantía a la libertad ambulatoria en las intervenciones policiales frente al estado de emergencia, Tarapoto 2020. Para el 40% de los encuestados que representan un total de 12 efectivos policiales, el nivel de protección es valorado como medio. Para el 30% de los encuestados es valorado como alto, y para el 30% como bajo. Los títulos de las subsecciones en el texto se enumerarán progresivamente según se consideren necesarios, hasta el tercer nivel, tal y como se muestran a continuación:

Tabla 2.

Cuadro de nivel de garantía de la libertad ambulatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	9	30,0	30,0	30,0
Medio	12	40,7	40,0	70,0
Alto	9	30,0	30,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Esto concuerda con nuestros autores Rivera Ceballos & Rodríguez Chaves (2021), Morales Reategui (2020) y Moscol Saavedra (2019), quienes sostienen que las medidas adoptadas por los estados para limitar la libertad ambulatoria de las personas han tenido deficiencias en su aplicación; al establecer como factores

de incidencia, la falta de coordinación e implementación de operativos, falta de recursos estatales, ausencia de control, preparación y profesionalización de las fuerzas del orden frente al conflicto social generado a consecuencia del estado de emergencia en el Perú. Sobre todo, ante poblaciones vulnerables y frente a tratos diferenciados hacia la población.

No obstante, conforme lo señala Montoya Cavero (2022), también se ha evidenciado una ralentización en la contaminación y propagación del COVID-19 en las personas, por lo que en síntesis estas medidas limitativas a la libertad ambulatoria han permitido garantizar la seguridad y salud de las personas, asimismo conforme lo sostiene Carrera Bravo et al. (2022) las medidas de suspensión de vuelos y la restricción de ingreso de personas provenientes de zonas con alta tasa de contagio, han resaltado el fin protector por parte del estado lo cual refuerza la aplicación de la Teoría General del Estado en su rol protector y garante de los derechos fundamentales como lo es la vida y la salud.

La Tabla 3, muestra la prueba de normalidad para las variables Principio de Legalidad y Libertad Ambulatoria. En la presente investigación se utilizó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, que es aquella utilizable para muestras menores a 30 elementos en dónde se obtuvo una significación bilateral (p-valor) de 0,000. De acuerdo con Hernández Sampieri et al. (2014), para que una muestra tenga una distribución normal la significación bilateral debe ser mayor a 0,05. En tal sentido se concluye que la muestra presenta una distribución no normal, por tal motivo, el coeficiente de correlación aplicable para la presente investigación es el de Rho Spearman, válido para este tipo de distribuciones.

Tabla 3.

Prueba de Normalidad

Variables	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Principio de Legalidad	.252	30	.000	.810	30	.000
Libertad Ambulatoria	.200	30	.004	.808	30	.000

La Tabla 4, nos muestra el coeficiente de correlación Rho Spearman, el cual arrojó un valor de -0,487 equivalente a una correlación negativa moderada. Asimismo, se obtuvo una significación bilateral de 0,006, que es menor a 0,05. Por tanto, se concluye que existe relación entre las variables y esta es significativa. Rechazándose lo planteado respecto a la hipótesis nula.

Tabla 4.

Coefficiente de Correlación de RHO Spearman

Variables		Identidad biológica	Plazo reconocimiento
Principio de Legalidad	Coefficiente de correlación	1,000	-,487**
	Sig. (bilateral)		.006
	N	30	30
Libertad Ambulatoria	Coefficiente de correlación	-,487**	1,000
	Sig. (bilateral)	.006	
	N	30	30

Es decir, la incidencia que realiza nuestra variable de principio de legalidad en la variable libertad ambulatoria, implica una correlación inversamente proporcional o invertida, en donde mientras más se garantice el principio de legalidad, menos se resguarde la libertad ambulatoria de las personas. Y, esto responde principalmente conforme lo señala Marruecos Rumí (2020), por algunos factores principales relacionados con el desconocimiento o la mala interpretación de las leyes, falta de recursos, la falta de entrenamiento adecuado o la presión por la obtención de resultados que hacen que los efectivos enfrente situaciones en donde deban resolver o cumplir rápidamente con sus cuotas de detenciones u operaciones programadas.

Esta posición antes dicha se encuentra reforzada por Chávez Hernández (2021) y Ávila Morales (2021), quienes refieren que la aplicación de las normas durante el estado de emergencia relacionada a la pandemia por el COVID-19, ha tenido una repercusión restrictiva en la libertad de ambulatoria de las personas, no solo por las restricciones a los derechos fundamentales establecidas por la constitución, que en relación con la presente investigación está la libertad de tránsito, sino en cierta medida la ineficacia en la implementación de las normas por partes de los estados, que conllevó a que en algunos casos, se incurriera severas contravenciones la libertad de las personas, tal como lo refiere Solis Curi (2020) al comentar el caso “Thomas Restobar” en donde 13 personas fallecieron como consecuencia de una intervención policial que con inobservancia del principio de legalidad fue ejecutada por las fuerzas del orden.

Por otro lado no debe dejarse de lado que los seres humanos, conforme a la teoría de las necesidades de Maslow, son seres sociales al ser su naturaleza inexorable, por lo que no es motivo para que se contravengan derechos fundamentales en aras de garantizar el cumplimiento de normas estatales, aún más en situaciones críticas, donde se encuentren suspendidos derechos fundamentales de las personas, por lo que el estado debe garantizar un estado de derecho fundamental conforme lo señala Alexy (1993) en su teoría de los derechos fundamentales.

CONCLUSIONES

Se concluye con relación al nivel de cumplimiento del principio de legalidad, que la aplicación de las normas durante el estado de emergencia, responde a la naturaleza garantista y reguladora del estado, y su justificación, conforme la teoría de Alexy (1993), radica en garantizar el derecho fundamental a la salud de la sociedad en general, por sobre la libertad ambulatoria de manera excepcional mientras dure la emergencia sanitaria, y que, si bien dichas normas han permitido la ralentización de los índices de contagio, es de señalar que no han tenido una materialización eficaz y oportuna en cuanto a los que resultaron ser poco efectivas para la reducción del contagio, generándose de alguna u otra manera el escenario propicio para la vulneración de otros derechos fundamentales conexos, ya que las personas se encontraban en diferentes niveles procedimientos y operativos desplegados por la División de Tránsito y Seguridad Vial de Tarapoto.

Respecto a la garantía a la libertad ambulatoria en las intervenciones policiales frente al estado de emergencia sanitaria, se ha tenido un nivel de aceptación media, esto debido al exceso de temporalidad en las múltiples prorrogas del estado de emergencia que limitó la capacidad de tránsito de las personas, así como por la adopción de medidas restricción a la libertad de necesidad, por lo que muchas veces se veían obligados a incumplir las medidas impuestas a fin de satisfacerlas.

La investigación concluye que una de las principales razones de la ineficacia de las normas durante el estado de emergencia radica en las posibles brechas en la implementación y ejecución de las medidas, que responden procedimientos mal ejecutados, es decir, sin la correcta planificación. A pesar de contar con un marco legal sólido, las autoridades pueden enfrentar dificultades en llevar a cabo las restricciones de manera efectiva en la práctica. Factores como la falta de recursos, la coordinación deficiente o la resistencia de la población pueden comprometer la aplicación exitosa de las normas.

FINANCIAMIENTO

El autor no recibió patrocinio para llevar a cabo este estudio-artículo.

CONFLICTO DE INTERESES

No existe ningún tipo de conflicto de interés relacionado con la materia del trabajo.

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

Conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, validación, redacción - borrador original, redacción - revisión y edición: Tapullima-García, J. B.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales* (1st ed.). Centro de Estudios Constitucionales.
- Amnistía Internacional. (2020). *Represión y COVID-19. Abusos policiales y pandemia* (pp. 4–31). <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/3443/2020/es/>
- ATV Noticias. (2020). *Personas varadas en autopista Ramiro Prialé piden ayuda para regresar a sus ciudades*. ATV Noticias. <https://www.atv.pe/noticia/personas-varadas-en-autopista-ramiro-priale-piden-ayuda-para-regresar-a-sus-ciudades>
- Ávila Morales, G. A. (2021). Detención sin derechos: el acceso a la salud en estaciones migratorias antes y durante la pandemia por COVID 19. *Desafíos Jurídicos*, 1(1). <https://doi.org/10.29105/dj1.1-2>
- Carrera Bravo, M. A., Mero Rivera, R. F., Montilla Pacheco, A. D. J., & Becerra Ávila, M. A. (2022). Algunas consideraciones sobre el impacto del COVID-19 en el transporte aéreo de Ecuador. *ECA Sinergia*, 13(1), 93. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i1.3172
- Chávez Hernández, M. V. (2021). Derecho a la salud de personas detenidas o en prisión: la lección de una pandemia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 7909–7935. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.882
- Ferreira, A., & De Longui, A. L. (2014). *Metodología de la Investigación II* (1st ed.). ENCUENTRO.
- Gonzales Loli, M., Carrasco Salazar, C., & Sanjinez Salazar, J. V. (2020). Limitación de los derechos fundamentales en el estado de emergencia por la pandemia del COVID-19. *Cátedra Villarreal*, 8(1). <https://doi.org/10.24039/cv202081760>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (6ta ed.)*. McGraw-Hill Education.
- Maitini, J. M. (2018). Detenciones arbitrarias y función policial: una mirada crítica. *Derechos En Acción*, 9(9). <https://doi.org/10.24215/25251678e237>
- Marruecos Rumí, M. E. (2020). Incidencia del COVID-19 en el derecho humano fundamental a la libertad ambulatoria. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2). <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i2.32418>
- Montoya Cavero, E. J. (2022). *Participación de las Fuerzas Armadas ante la declaración de una emergencia sanitaria: Región Ica, 2020*. [Centro de Altos Estudios Nacionales]. <https://hdl.handle.net/handle/20.500.13097/246>
- Morales Reategui, M. P. (2020). *Eficacia de las sentencias impuestas para la prevención y control del coronavirus en el distrito de Tarapoto. Marzo – junio 2020*. [Universidad Nacional de San Martín]. <http://hdl.handle.net/11458/3920>
- Moscol Saavedra, M. Á. (2019). *La eficiente aplicación de la detención policial en flagrancia conforme al Artículo N° 259 CPP, en la jurisdicción de la Comisaría PNP Tarapoto periodo Enero –Junio 2017* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39293>
- Olvera García, J. (2015). *Metodología de la Investigación Jurídica* [Universidad Autónoma del Estado de México]. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/3897>
- Orbegoso Silva, M. (2020). El Principio de Legalidad: Una aproximación desde el Estado Social de

Derecho. *IUS ET VERITAS*, 60, 198–209. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202001.010>

Rivera Ceballos, P., & Rodríguez Chaves, S. (2021). La idoneidad del control inmediato de legalidad para la protección de poblaciones vulnerables en el marco de estados de excepción. *Precedente Revista Jurídica*, 18, 67–92. <https://doi.org/10.18046/prec.v18.4576>

Serruto Castillo, A., Rivera Flores, V. A., Vizcarra Tacca, A. F., & Sana Chalco, F. L. (2021). El ejercicio de la ciudadanía en época de la pandemia COVID–19 en la ciudad de Arequipa. *Socialium*, 5(1), 37–55. <https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2021.5.1.761>

Sisniegas Rodríguez, R. (2020). Imputación subjetiva de tipo dolo eventual en el caso Thomas Restobar. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 12(14), 265–285. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.177>

Solis Curi, E. (2020). *Sobre las intervenciones policiales durante el estado de emergencia sanitaria: a propósito del caso discoteca ‘Thomas Restobar’* Pólemos. <https://polemos.pe/sobre-las-intervenciones-policiales-durante-el-estado-de-emergencia-sanitaria-a-proposito-del-caso-discoteca-thomas-restobar/>